

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022



Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORÁNDUM DGR-IP-893-2022

PARA: BAYRON IZAGUIRRE
Oficial de Transparencia

DE: CRESENCIO ELÍAS MUÑOZ RUÍZ
Director General de Registros



ASUNTO: Remisión de cuadros Institucionales de Registros y Servicios y Resoluciones Firmes de Junio del 2022

FECHA: 12 DE JULIO DEL 2022

Después de saludarle cordialmente y atendiendo la solicitud de requerimientos de información mencionados en los memorándums SE-OTIP – IP - 156 -2022 y SE-OTIP – IP - 157 -2022, se remite el cuadro institucional de registros y servicios y las resoluciones firmes generados en el registro inmueble correspondientes al mes de junio del presente año.

Agradeciendo su atención y sin más sobre el particular, me suscribo.

Atentamente,

NB/CEM

www.ip.gob.hn



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 4/07/2022
Comayagua					Sin resoluciones firmes según Memorandum DGR-RPI-COM-50/2022 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/07/2022
Danlí					Sin resoluciones firmes según Memorandum RPI Danlí-11-IP-2022 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/07/2022
El Progreso	1	13/6/2022	2157209	Se deniega definitivamente la actual presentación en virtud de manifestación presentada por el notario autorizante	
El Progreso	2	14/6/2022	2380166	Se deniega definitivamente la actual presentación en virtud de manifestación presentada por el notario autorizante al desistir de la misma	
El Progreso	3	14/6/2022	1984282	Denegada definitivamente en virtud de haberse agotado los autos denegatorios conforme a ley de propiedad y su reglamento	
El Progreso	4	17/6/2022	2348848	Denegatoria definitiva solicitada por la señora Carmen Jessenia Perez Nuñez firmada en fecha 16 de mayo del 2022, en su condición de presentante del documento	
El Progreso	5	29/6/2022	1545083	Se deniega definitivamente en virtud de manifestación presentada por el notario autorizante y de la donante	
Francisco Morazan	1	22/6/2022	2370658	Desistimiento del Recurso de Apelacion por parte del usuario	
Gracias					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 4/07/2022
Juticalpa					Sin resoluciones firmes según correo institucional remitido a la DGR el 5/07/2022
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/07/2022
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según Oficio No.27 R.P.H.A. remitido vía correo institucional a la DGR el 5/07/2022
La Paz					Sin resoluciones firmes según Memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 5/07/2022
Marcala	1	3/6/2022	2411493	Pertenece al IP de Comayagua	
Marcala	2	6/6/2022	2398203	Ya estan vendidos todos los derechos	
Marcala	3	17/6/2022	1089	Ya esta inscrito en el IP de San Pedro Sula	
Marcala	4	17/6/2022	2409153	Pertenece al IP de La Paz	
Marcala	5	24/6/2022	2403031	Ya no hay masa hereditaria	
Marcala	6	30/6/2022	2419293	Pertenece al IP de La Paz	
Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 4/07/2022
Ocatepeque					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/07/2022
Olancho					Sin resoluciones firmes según Memorandum RPI-Olancho-IP-024-2022 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/07/2022
Puerto Cortes	1	1/6/2022	2402010	No es objeto de inscripción este documento, porque el título otorgado por el estado es para toda la comunidad sin partición y segun el convenio 169 de la oit, para los pueblos indigenas y tribales y de la constitucion de la republica referentes a los tratados articulos. 17 y 18 y demas sobre los pueblos autoctonos	
Puerto Cortes	2	13/6/2022	2394280	No concuerda la matricula	
Puerto Cortes	3	14/6/2022	2398050	No acompaña constancia catastral, ademas debera en la misma constancia enunciar si el terreno esta dentro del perimetro urbano	
Puerto Cortes	4	14/6/2022	2412254	El documento presentado es una manifestación no debio darsele entrada en inmuebles	
Puerto Cortes	5	22/6/2022	2386903	Tiene que acompañar una constancia de la municipalidad de omoa o del "INA" que diga que esa propiedad esta fuera del título de las tierras ancestrales de la etnia garifuna de masca. Fundamentos de derecho articulos 17, 18, y demas de la constitucion de la republica y convenio 169 de la "oit" sobre los pueblos indigenas y tribales, suscrito y ratificado por Honduras	
Puerto Cortes	6	24/6/2022	2425041	El inmueble ya tiene dominio pleno otorgado por el instituto de la Propiedad en forma gratuita	

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Puerto Cortes	7	24/6/2022	2357198	Falta el pago de impuesto de tradición de bienes inmuebles, en los únicos casos que esta exento de pagarlo es en los que enuncia el art 3 de la ley de impuesto de tradición de bienes inmuebles y este no esta incluido en ninguno de los casos por lo que deberá hacer efectivo el pago, así como la multa respectiva (art 8 de la ley de impuesto de tradicion de bienes Inmuebles), esto sin perjuicio de lo que dispone el art 46 párrafo segundo de la ley de propiedad. Las ventas forzadas también son títulos	
Roatan					Sin resoluciones firmes según Memorandum IPR-10-2022 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/07/2022
San Pedro Sula	1	13/6/2022	2210578	Verifique el inmueble tiene cesión de crédito vigente la cual debe de cancelar, para constituir primera hipoteca, retornarla cuando cumpla este requisito sino se le denegara definitivamente. - art.113 y 121 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	2	14/6/2022	2399840	1.- En virtud que segun antecedente relacionado matricula 1790506 el inmueble ya fue inscrito segun asiento. 2.- Y por error involuntario se le dio nuevo ingreso pero el mismo se encuentra inscrito bajo la presentacion 2210834, por lo que se le adjunta al mismo el certificado de inscripcion.- art.45 de la ley de propiedad.- arts.113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	3	24/6/2022	2307372	por no cumplir con lo solicitado en los autos anteriores. - arts. 113 y 121 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	4	24/6/2022	2368613	Verifique que el inmueble se encuentra embargado; pero ademas de eso la lotificacion valle fresco del municipio de villanueva departamento de cortes se encuentra bajo el proceso de regulacion predial por causa de necesidad publica siendo expropiada en fecha 05/11/2005 mediante el pcm 061-2005 y tambien siguiendo lo mencionado directamente en los articulo 88a, 88b y 88c de la ley de propiedad.	
San Pedro Sula	5	24/6/2022	2371884	Previo a la inscripcion debere acompañar fotocopia del titulo de elevacion de dominio util a pleno, para poder actualizar sus medidas y colindancias art. # 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	6	28/6/2022	2419017	El presente escrito no es objeto de inscripcion.- Las solicitudes de correccion de asientos y de matriculas deben enviarse al siguiente correo: correcciones-sps@lp.gob.hn	
San Pedro Sula	7	29/6/2022	2420100	1-La presente individualización deberá sujetarse a la aprobación de la municipalidad de San Pedro Sula, y a las disposiciones de la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo. 2-Acompañar la Aprobación de la Gerencia de Planificación Y Desarrollo Urbano Municipal. 3-Acompañar constancia de la Oficina de Catastro Municipal. 4-Deberá sujetarse al Acuerdo de Participación Municipal celebrado en el Instituto de la Propiedad y la Municipalidad de San Pedro Sula, en su cuarta clausula, Incisos B y C. 5-En caso de acompañar Constancia Municipal que la presente individualización no requiere autorización del departamento de Urbanismo; acompañar la solicitud presentada por la parte interesada y constancia extendida que la individualización no está sujeta a la Ordenanza Municipal; asimismo estas lotificaciones deben ser regularizadas por la municipalidad de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza Municipal. 6-Verifique la sumatoria de áreas de los inmuebles individualizados, por cada parcela, ya que en su mayoría no concuerdan con el área total de las mismas.	

13

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
San Pedro Sula	8	29/6/2022	2420091	1-La presente individualización deberá sujetarse a la aprobación de la Municipalidad de San Pedro Sula, y a las disposiciones de la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo. 2-Acompañar la Aprobación de la Gerencia de Planificación Y Desarrollo Urbano Municipal. 3-Acompañar constancia de la Oficina de Catastro Municipal. 4-Deberá sujetarse al Acuerdo de Participación Municipal celebrado en el Instituto de la Propiedad y la Municipalidad de San Pedro Sula, en su cuarta clausula, incisos B y C. 5-En caso de acompañar Constancia Municipal que la presente individualización no requiere autorización del departamento de Urbanismo, acompañar la solicitud presentada por la parte interesada y constancia extendida que indique que la individualización no está sujeta a la Ordenanza Municipal; en todo caso, estas lotificaciones deben ser REGULARIZADAS por la Municipalidad de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Municipal. 6-Verifique la sumatoria de áreas de los inmuebles individualizados, por cada parcela, ya que en su mayoría no concuerdan con el área total de las mismas. ARTICULOS 31, 32 95 ORDENANZA DE ZONIFICACION, URBANIZACION, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. ARTICULO 113, 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD	
San Pedro Sula	9	29/6/2022	2420094	1-La presente individualización deberá sujetarse a la aprobación de la Municipalidad de San Pedro Sula, y a las disposiciones de la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo. 2-Acompañar la Aprobación de la Gerencia de Planificación Y Desarrollo Urbano Municipal. 3-Acompañar constancia de la Oficina de Catastro Municipal. 4-Deberá sujetarse al Acuerdo de Participación Municipal celebrado en el Instituto de la Propiedad y la Municipalidad de San Pedro Sula, en su cuarta clausula, incisos B y C. 5-En caso de acompañar Constancia Municipal que la presente individualización no requiere autorización del departamento de Urbanismo, acompañar la solicitud presentada por la parte interesada y constancia extendida que indique que la individualización no está sujeta a la Ordenanza Municipal; en todo caso, estas lotificaciones deben ser REGULARIZADAS por la Municipalidad de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Municipal. 6-Verifique la sumatoria de áreas de los inmuebles individualizados, por cada parcela, ya que en su mayoría no concuerdan con el área total de las mismas. ARTICULOS 31, 32 95 ORDENANZA DE ZONIFICACION, URBANIZACION, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. ARTICULO 113, 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD	
Santa Barbara	1	28/6/2022	2389495	Según antecedentes de dominio ya no hay area para seguir realizando cualquier contrato traslativo de dominio.- art 113, 114 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/07/2022
Siguatepeque	1	10/6/2022	2387609	Denegatorio en base al artículo 47, 48, 49, 57 de la Ley de Propiedad; art 113, 114, 115, 118 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad y demas aplicables	
Siguatepeque	2	17/6/2022	2394700	Denegatorio en base al artículo 83, 113 y 114 del reglamento de la Ley de Propiedad; y al artículo 121 del reglamento de la Ley de Propiedad y demas aplicables de la Ley de Propiedad	

13

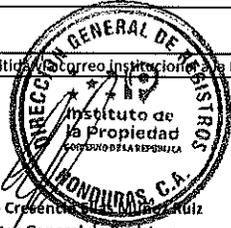
REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Siguatepeque	3	24/6/2022	2262730	Denegatorio en base al artículo 1, 3 (numeral 2), 5 (numeral 8), 51 de la Ley de Propiedad; art 113, 114, 115 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad y demas aplicables	
Tela					Sin resoluciones firmes según Memorandum sin numero remitido via correo institucional a la DGR el 5/07/2022
Trujillo					Sin resoluciones firmes según Memorandum DGR-TRUJILLO-IP-014-2022 remitido via correo institucional a la DGR el 1/07/2022
Yoro	1	7/6/2022	2354705	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	2	9/6/2022	2132549	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	3	9/6/2022	2333794	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	4	9/6/2022	2023271	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	5	13/6/2022	2240278	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	6	17/6/2022	2179193	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	7	17/6/2022	2347325	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	8	17/6/2022	2297622	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	9	17/6/2022	2186578	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	10	20/6/2022	2243906	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	11	23/6/2022	2376382	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	12	24/6/2022	1983056	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	13	24/6/2022	2360666	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	14	24/6/2022	2097870	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	15	24/6/2022	2354158	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	16	28/6/2022	2376384	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	17	29/6/2022	2358327	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	18	30/6/2022	2278088	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	19	30/6/2022	2278083	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según nota remitida via correo institucional a la DGR el 1/07/2022

NOTAS:

Elaborado por:


 Neil Bujnes
 Encargado de Planificación y Control de Producción

Aprobado por:


 Abogado Crenciano Rodríguez
 Director General de Registros